4.36

(56)

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 6 de junio de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00373/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **100.203/19** de fecha 28 de mayo de 2019, signado por la Lic. Ernestina Godoy Ramos, Procuradora General de Justicia de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/2521/2019**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
LEGISLATURA
10 JUN. 2019
13:17

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. - En atención a los folios: 3496/2785 y 6642/5185
Lic. Ernestina Godoy Ramos. - Procuradora General de Justica de la Ciudad de México.

LPML

SECRETARÍA DE GOBIERNO

2019 JUN -3 PM 5:35

006642

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2019

Oficio No. 100.203/19

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELAZQUEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

En atención al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/177/2019, por el cual remite copia del diverso MDSPOPA/CSP/2521/2019, emitido por el Congreso de la Ciudad de México, haciendo del conocimiento que, en sesión del 26 de marzo de 2019, dicho Órgano Colegiado aprobó el siguiente punto de acuerdo que en su literalidad señala:

> **"Primero**.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Movilidad de la Ciudad de México para que en el marco de sus respectivas atribuciones, infraccione y sancione a la ruta 66 por sus actos de negligencia y descuido provocando lesiones e incluso la muerte, cometidos dentro de la demarcación territorial La Magdalena Contreras.---**Segundo**.- Se exhorta a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México para que rindan un informe detallado y puntualizado sobre los homicidios y lesiones cometidos por los conductores de la ruta 66, durante los últimos 10 años dentro de la Alcaldía La Magdalena Contreras."

En atención a lo antes solicitado se le hace de su conocimiento que, de los reportes remitidos por la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales y por la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas, se advierte que se tienen registradas 11 averiguaciones previas y 3 carpetas de investigación respecto de hechos acontecidos en los años 2009 a 2019, en los que se encuentran involucrados conductores de transporte público de la Ruta 66 en la alcaldía de La Magdalena Contreras, por los delitos de homicidio, lesiones y daño a la propiedad.

En el año 2009 se tienen registrados 5 asuntos, de los cuales 3 son por daño a la propiedad culposo por tránsito de vehículo, de los cuales en dos se determinó el No Ejercicio de la Acción Penal y en uno se determinó el ejercicio de la acción Penal; 1 por lesiones y daño a la propiedad culposo por tránsito de vehículo, en el que se determinó el Ejercicio de la Acción Penal; y 1 por homicidio culposo, en el que se determinó el ejercicio de la Acción Penal.

En el año 2010 se tienen registrados 2 asuntos, 1 por lesiones culposas por tránsito de vehículo, el cual fue remitido al Juzgado Cívico por incompetencia; y uno por homicidio culposo por tránsito de vehículo en el que se determinó el Ejercicio de la Acción Penal.

En 2011 se tiene registrado 1 asunto por daño a la propiedad culposo por tránsito de vehículo, en el que se determinó el No Ejercicio de la Acción Penal.

En 2012 se tiene registrado 1 asunto por lesiones culposo por tránsito de vehículo, en el que se determinó el No Ejercicio de la Acción Penal.

En 2013 se tiene registrados 3 asuntos, 1 por daño a la propiedad culposo por tránsito de vehículo en el que se determinó el 16 de agosto de 2016 su archivo temporal y 2 por lesiones culposo por tránsito de vehículo, en uno se otorgó el perdón y en el otro se determinó el Ejercicio de la Acción Penal.

En 2017 se tiene registrado 1 asunto por homicidio culposo por tránsito de vehículo en el que se vinculó a proceso al imputado.

En 2018 se tiene registrado un asunto por homicidio, lesiones y daño en los bienes culposo por tránsito de vehículo, el cual se remitió a la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes, por ser menor de edad el imputado, y se dará intervención a la Área de Judicialización para que informe si ya está en condiciones de generar la audiencia inicial para formulación de imputación, vinculación y medidas cautelares.

Por lo que respecta a los años 2014, 2015, 2016 y 2019, no se reportó que se tengan registro de asuntos en los que se encuentren involucrados conductores de transporte público de la Ruta 66 en la alcaldía de La Magdalena Contreras.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS

C.c.c.e.p. **Lic. Jimena Martínez M.**- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los Folios 3496/2785.
C.c.c.p. **Dip. José de Jesús Martínez del Campo Castañeda.** - Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México.

ERG